



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS04860119

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019



RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 15 de diciembre del 2017, a favor de **SERVICIOS ECOLOGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, quedando en siete unidades, cuatro de la autorización referida, y tres de la presente modificación. La capacidad de carga en 124 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número. Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular/Serie	Modelo	Carga Útil (Litros)
-----	Tractor	88AG7A	3HSCNAPT78N685242	2008	15,000 kilogramos
-----	Tanque	83UB7H	3BYNC3325CH005759	2012	33,000
-----	Tanque	84UB7H	3BYNC3321CH005760	2012	33,000
-----	Tanque	XX39686	1FDGF5CYIGEC07849	2016	6,000
-----	Tractor	47AH7D	3AKJGLDR3JDJZ2445	2018	15,000 kilogramos
-----	Tanque	33AH9W	3WKMD79XXXF490989	1999	20,000
-----	Estacas	XX27256	3N6AD35C5GK865060	2016	2,000 kilogramos

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-008D-17**, emitida con fecha 15 de diciembre del 2017 a favor de **SERVICIOS ECOLOGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- **SERVICIOS ECOLOGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-008D-17**.

CUARTO.- **SERVICIOS ECOLOGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.



Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS ECOLOGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-008D-17** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Jorge Andrés Santander Fabrisosa
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.e.p. Miguel Ángel Irabién Alcocer .- Director de Restauración de Sitios Contaminados y Encargado de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México; D.F.
- C.c.p. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0486/01/19

RMM' DDT

